

Rawson, Chubut, 13 de mayo de 2014

VISTO: El Expte. N° 32089/2013, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013” y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 22/14 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 4 da cuenta que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 02/14 del 21/03/2014;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 resulta responsable el Dr. OSVALDO MAIRAL, Presidente, de la contestación de la nota mencionada;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la Administración de Vialidad Provincial, Dr. Osvaldo Mairal a dar respuesta a la Nota N° 02/14 - F4, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 41° de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 02/14 - F4.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES